

**Acuerdo 37/2021 por el que se declaran desincorporados diversos bienes del Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.**

Mauricio Vila Dosal gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 8, fracción III, y 9, fracción VIII, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán, y

**Considerando:**

Que la Ley de Bienes del Estado de Yucatán establece las disposiciones generales que regulan el conjunto de bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio estatal así como los derechos, las facultades y las obligaciones de los sujetos responsables de su administración.

Que, en su artículo 2, fracciones IV y XVIII, señala que el patrimonio estatal está integrado por el conjunto de bienes muebles e inmuebles cuyo titular legal es el estado, a través de sus dependencias y entidades, independientemente de su forma de adquisición o asignación.

Que, en su artículo 2, fracción XI, menciona que la desincorporación es el acto por el cual un bien del dominio público pasa a ser del dominio privado porque ha dejado de tener el uso o destino por el cual se le incorporó a aquel.

Que, en su artículo 44, establece que los actos de desincorporación de bienes deberán formalizarse mediante la expedición de acuerdos administrativos debidamente fundados y motivados.

Que, en sus artículos 8, fracción III, y 9, fracción VIII, dispone que corresponde al gobernador expedir acuerdos para la desincorporación de bienes muebles o inmuebles del patrimonio estatal y al secretario de Administración y Finanzas firmar junto con este dichos acuerdos.

Que el Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. es una empresa de participación estatal mayoritaria, sectorizada a la Secretaría General de Gobierno, que tiene por objeto difundir, de manera masiva, información general y gubernamental, a través de radio y televisión, en beneficio de la población del estado.

Que el Consejo de Administración del Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V., en su primera sesión ordinaria, celebrada el 23 de abril del 2021, aprobó la desincorporación de los bienes a los que se refiere este acuerdo, por las consideraciones expuestas, he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo 37/2021 por el que se declaran desincorporados diversos bienes del Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V.**

**Artículo único.**

Se declaran desincorporados, por no ser útiles para la prestación de un servicio público, los siguientes bienes muebles asignados al Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. que pasan, del dominio público, a ser del dominio privado:

No.	Descripción	Número de serie	Número de inventario
1	CAMIONETA CUSTOM STD. NEGRA	1GCEC2474VZ207185	STY-1197
2	AUTOMÓVIL POINTER CITY DOS PUERTAS	9BWCC05X63T148706	STY-1528
3	CAMIONETA VAN MERCEDES BENZ 2005	WD3YD54315R759083	STY-1824
4	CAMIONETA SUBURBAN	3GNEC16T56G223389	STY-1911
5	AUTOMÓVIL FIESTA FIRT	9BFBT08N938094858	STY-1512
6	AUTOMÓVIL POINTER	9BWCC05X94P074823	STY-1689
7	AUTOMÓVIL POINTER V.W. 2004	9BWCC05X94P073512	STY-1686

### Artículo transitorio

#### Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 17 de noviembre de 2021.

( RÚBRICA )

**Lic. Mauricio Vila Dosal**  
Gobernador del Estado de Yucatán

( RÚBRICA )

**Abog. María Dolores Fritz Sierra**  
Secretaria general de Gobierno

( RÚBRICA )

**Lic. Olga Rosas Moya**  
Secretaria de Administración y Finanzas